



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

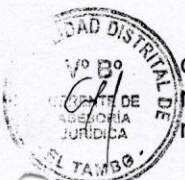
VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Carta N°001-2022-MDT-PCE de fecha 19 de setiembre del 2022, suscrita por la Presidente de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo, sobre **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL EMITA SU INFORME O DICTAMEN CORRESPONDIENTE** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2022-MDT/CM/SO de fecha 07 de setiembre del 2022, el Concejo Municipal del distrito de El Tambo, aprobó por unanimidad la Conformación de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo, la cual quedó conformada por los siguientes regidores: Rosa Esther Orellana Roca, Katherine Sofía Lizárraga López de Calle, José Dulio Gómez Vásquez e Ygor Gabriel Haro Veliz. Asimismo, se acordó otorgar a dicha comisión un plazo de diez días calendarios para la emisión del dictamen o informe correspondiente, el cual venció el día 19 de setiembre del 2022;

Que, mediante Carta N° Carta N°001-2022-MDT-PCE de fecha 19 de setiembre del 2022, la Presidente de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo, solicita la ampliación de plazo por cinco días a fin de emitir el informe o dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18, de fecha 21 de setiembre del 2022, se dio lectura al despacho y se dispuso que pase a Orden del día, la solicitud de ampliación de plazo por cinco días hábiles para la emisión del informe o dictamen correspondiente solicitado por la Presidente de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo;

Que, en dicha sesión de Concejo, la presidenta de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo, sustentó que han demorado un poco porque han solicitado a un Secretario Técnico, el cual ya les ha sido designado y que en cinco días hábiles podrán emitir el informe o dictamen que corresponda, por lo que solicita dicho plazo al Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la presente sesión para que Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo, emita el informe o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la presidenta de la Comisión Especial para la Evaluación de la Denuncia Disciplinaria por falta ética presentada por el señor Juan Roberto Cano Martínez y otros en contra del señor regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Dennis Zanabria Ubaldo y a los demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Cano Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE